

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la Primera Etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA solicitará la información contable detallada a continuación, y se hará una verificación técnica "in situ" del funcionamiento de la misma (línea de producción, línea de empaque, comedor, seguridad, limpieza industrial y los uniformes de los operarios).

Rubro personal:

- **Sueldo, Aportes y Contribuciones:** detalle de la nómina a la que se le abono indicando importe bruto, retenciones de ley y neto, F931 con la correspondiente apertura donde se observe la nómina por la cual se está abonando los sueldos, acuse de presentación de las Declaraciones Juradas (DDJJ) y el correspondiente comprobante de pago.
- **Gastos de Producción:** se requerirá un listado con los gastos por cada una de las actividades individualizando, fecha, proveedor, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), monto, número de orden de pago, número de cheque y extractos bancarios donde se observe los respectivos débitos y el movimiento financiero de la ejecución del POA. Asimismo, en caso de corresponder, se podrá solicitar documentación adicional a la expuesta.

El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en TRES (3) Etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 107.268.923.-).
- 2° Etapa: por un total de hasta PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 73.626.843,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa: por un total de hasta PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$94.189.647,75), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa. Al finalizar la ejecución se realizará una auditoría contable que comprenda el análisis de la situación de los estados contables y financieros, de las transacciones que afectan cuentas patrimoniales y de resultado. Asimismo, se realizará una auditoría técnica para verificar existencias y completar el análisis en la cuenta de resultado y recuperación financiera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-05220165--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.